

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA
Trabajo final de grado en Ciencia Política

**HOLA LIBERALISMO ¿OTRA VEZ POR AQUÍ?: UNA PULSEADA CON EL
COMUNITARISMO EN CONTEXTO DE PANDEMIA**

Micaela Alfonsina de León Roggero

Tutor: Julián González Scandizzi

Montevideo, Uruguay

2021

Índice

Agradecimientos.....	2
Introducción.....	3
Un escenario pandémico que ha distorsionado la realidad.....	6
De un lado: el liberalismo y su perspectiva individualista	11
<i>La filosofía política de John Rawls</i>	11
<i>La filosofía política de Robert Nozick</i>	18
<i>La filosofía política de Friedrich Hayek</i>	22
Del otro lado: la crítica comunitarista al pensamiento liberal.....	28
Reflexiones finales: la pulseada entre el individualismo y la comunidad.....	35
Bibliografía.....	41

Agradecimientos

Durante los últimos años de mi vida, y en particular los transitados a lo largo de esta carrera, que con tantas dudas pero con el mismo grado de amor he elegido, tuve el privilegio de estar acompañada de personas que sin dudas han sido un pilar fundamental de mi formación, personal y académicamente. Es por cada uno de ellos que hoy me encuentro donde estoy, que puedo decir con orgullo ser la primera licenciada de la familia, pero esto, gracias a ellos.

En primer lugar, dar infinitas gracias a mis padres Miriam y Jesús, y a mis abuelos Gladys y Antonio por ser mi cable a tierra todos los días, por recordarme de donde vengo y ayudarme siempre a tener claros mis objetivos.

También es importante destacar la compañía de mi hermana Verónica y mi ahijado Bruno, por ser mi pilar, mi desahogo de tanto estrés y ser el motivo de tanta risa en medio de parciales. Y mi Tía Tota, quien, desde donde esté, me alumbró con su luz y energía tan linda y vital que siempre tenía.

Por último, pero no menos importante, a mi amigo Leandro y mis amigos y amigas de carrera, Federico, Paula, Ludmila, Agustina y Camila, por ser mi espacio protegido cuando necesito contención y mates para sobrellevar los días. Por enseñarme que no está mal cuestionarnos nuestra situación, y por ayudarme, día a día, a ser un poquito más feliz que ayer.

Seguramente muchas otras personas han dejado su huella en este proceso, y esto ha sido una breve mención de quienes han sabido acompañarme de la mejor manera en estos años. Por y para ellos, quienes me enseñaron hoy a ser lo que soy, y continuar enseñándome que lo mejor es siempre acompañarme de la lealtad y el amor inconmensurable que me dan. De ir construyendo un poco, pilar por pilar, los grandes objetivos de la vida.

Hoy, esto, por ellos.

“Crece la pared por hiladas, Crece la pared

Crece desde el pie, amurallada, Crece desde el pie”

(“Crece desde el pie”, Alfredo Zitarrosa, 1981)

Introducción

*“Hola neoliberalismo ¿otra vez por aquí?,
obviamente no espero que te acuerdes de mí”¹*

En la historia de la humanidad hemos transcurrido por múltiples epidemias que han generado una revalorización de la cuestión de la muerte y la salud. Entre ellas hallamos la peste negra en la Edad Media, continuaron las enfermedades originadas en Europa con efectos devastadores en la región latinoamericana. Prosiguieron la gripe, sarampión y tifus alcanzando aproximadamente entre 30 y 90 millones de muertes. Otras más contemporáneas pueden considerarse la gripe española entre 1918 y 1919, y la gripe asiática en 1957. Más recientemente también ubicamos la gripe de Hong Kong de 1968, VIH a partir de la década de 1980, gripe porcina o AH1N1 en 2009, el SARS en 2012, ébola en 2014, MERS en 2015, y la actual Covid-19.

La particularidad de esta pandemia a diferencia de las restantes, es el estado de cuarentena global en el que nos instaló, inmersos en un orden social sometido a la adopción de Estados de excepción transitorio y la instauración de modelos de vigilancia y seguridad, acompañado de medidas de aislamiento y distanciamiento social. Ha modificado sustancialmente nuestra vida cotidiana, encasillando las dimensiones sociales, políticas y económicas, incluso las afectivas y humanas, relegadas ante la cuestión sanitaria. Nos ha transformado e interpelado desde lo más profundo de nuestra condición como ciudadanos, comprendiendo que la sociedad post pandemia no volverá a ser la misma.

En relación a la problemática expuesta, la pandemia nos ha generado una capacidad reflexiva en múltiples espacios y realidades de la vida. Desde una esfera macropolítica, hemos puesto en cuestionamiento la capacidad de los estados, el rol que deben asumir y su capacidad de resiliencia en épocas de crisis. En una dimensión micropolítica, donde los efectos han sido numerosos, se genera una interpelación incesante sobre los valores humanos que deberían regir la sociedad en momentos críticos de la pandemia y una eventual solución a la misma. Atravesamos procesos psicológicos y sociológicos que nos conducen a la introspección como individuos, a la consolidación de las comunidades, y el modo en que las mismas responden ante las normas emitidas por autoridades que restringen hasta los aspectos más elementales

¹ (Murga “Metete que son pasteles”, 2019) Si bien la cita es extraída de un cuplé que hace referencia a la concepción del “neoliberalismo”, en este trabajo no es tarea fundamental hacer esta distinción conceptual, por lo tanto, utilizaremos la expresión “liberalismo” como un conjunto ideológico.

de nuestra cotidianeidad. En efecto, la pandemia por COVID-19 ha significado un real cuestionamiento a los valores e ideales que configuran la sociedad, pero además a las dimensiones más profundas de los seres humanos. Indiscutiblemente, este evento marcará un antes y un después en el mundo, no obstante, ¿bajo qué términos y condiciones continuarán las sociedades occidentales?

Ahora bien, la manera en que la pandemia intervenga en el orden social podría fluctuar de acuerdo al tipo de comunidad a la que hagamos referencia. De este modo, es importante insistir en que la crisis sanitaria presente en las sociedades occidentales ha emergido en un contexto de hegemonía y prevalencia de ideales afines al liberalismo político y el individualismo que predica. Conforme esta ideología, en el presente trabajo pretendemos desarrollar algunos de sus postulados fundamentales y detenernos en la discusión de la vigencia de los mismos en la pandemia actual.

En efecto, consideramos que la situación derivada del coronavirus, actúa como marco situacional que interpela y cuestiona la vigencia de los principios liberales. A partir de este trasfondo aún irresuelto, la preocupación central de nuestro trabajo no radica en hacer futurología o determinar cuáles serán las repercusiones que la pandemia tendrá en la sociedad, sino cuestionar los valores individualistas y la libertad que la tradición liberal concibe, evidenciar el modo en que la pandemia actual por COVID-19 visibiliza las fallas que tal ideología puede poseer al pretender conservar su hegemonía y postularse como un factor explicativo de épocas de crisis social.

En el marco de las distintas alternativas teóricas y filosóficas desde las que se puede plantear un abordaje de la actual pandemia, una de las destacadas es la discusión que se reconstruye a partir del protagonismo que adquieren los valores individuales o colectivos como contraposición. Un debate vigente de la teoría política, cuyos antecedentes datan de la década de 1980, es el que se expone entre el liberalismo y el comunitarismo. Ambos paradigmas han introducido cuestiones referentes al ámbito de la filosofía moral, jurídica y política, además de desarrollar aspectos vinculados a la epistemología, antropología filosófica y metafísica. De igual modo que introducía Taylor: *“Podríamos describir las posiciones en esta escala como más o menos individualistas o colectivistas. En un extremo encontraríamos a gente como Robert Nozick y Milton Friedman y demás libertarios; en el otro, la Albania de Enver Hodja y la Guardia Roja de la Revolución Cultural china definen las cotas definitivas”* (1997: 240).

Esta discusión adquiere relevancia en tanto que el origen y la propagación del coronavirus ha modificado de manera sustancial los modos de relacionamiento, el conjunto de valores que los individuos adopten para enfrentar determinada solución a la pandemia, y el rol que los Estados necesitan estructurar y desplegar para amortiguar los efectos del alcance de este fenómeno. De esta forma, los ejes centrales del liberalismo se tornan fuertemente cuestionados y puede anticiparnos a una eventual pérdida de legitimidad de los mismos. Previo a ello, resulta tarea indispensable exponer las características esenciales que estructuran la médula ideológica de este sistema de pensamiento. Un rasgo distintivo de los teóricos que abogan por la perspectiva comunitarista, es que ante liberales que destacan la prioridad de los derechos individuales y la neutralidad del aparato estatal sobre las concepciones de lo justo, los primeros toman preeminencia en la importancia participativa de la vida pública, con ciudadanos de una comunidad estableciendo lazos de unidad entre ellos.

Entendemos que el liberalismo incorpora en su seno ideológico múltiples vertientes con sesgos muy diversos, que presentan renovadas versiones del sujeto y su propuesta ética y política. Como iremos detallando más adelante, podría advertirse un liberalismo que pretende amortiguar ciertas desigualdades, como el planteado por Rawls, y a su vez hallar una línea más radical e individualista como la que se concibe con Nozick o Hayek. No obstante, en el centro de su ideología, destacamos tres rasgos fundamentales que, independientemente de la vertiente liberal de cada pensador, se ubican en su esencialidad.

En primer orden, la apuesta del liberalismo por el respeto de las múltiples concepciones de la buena vida que den lugar a una convivencia pacífica entre personas simultáneamente. En segunda instancia, la idea del principio de no interferencia, esto es, la no intervención en el desarrollo del proyecto de vida de otros sujetos, en tanto estos tampoco interfieran en los de los restantes individuos. En tercer y último lugar, una distinción y separación suficiente de las esferas que conforman la vida social de los sujetos, incluyendo, la dimensión política, económica, cultural, religiosa, entre otras.

En este sentido, lo que pretendemos no es construir una postura crítica desde el comunitarismo al liberalismo en su defensa de la autonomía y libertades, sino en tanto su adopción y concepción del individualismo. Para esto, nos centramos en la visión que diferentes vertientes liberales adoptan sobre el sujeto y su rol en la sociedad. Pretendiendo que, ante la coyuntura actual de pandemia y modificación de los términos esenciales de vínculo social, se deposite mayor visibilidad sobre aquellos aspectos liberales que no logran

alcanzar, con éxito, una explicación suficiente y consolidada para los comportamientos individuales en contexto de crisis social y humanitaria.

Por lo que se refiere a la estructura del trabajo, en un primer momento, se aporta una visión del contexto de la pandemia, que sirve como potente marco de interpelación y cuestionamiento a la concepción liberal y la vigencia de sus ideales. La coyuntura en que se enmarcan tales reflexiones se comprende como una de carácter atípico que sirve de catapulta sobre aquellas fallas que el liberalismo presenta al pretender explicar los comportamientos individuales en sociedad.

En el segundo y más extenso apartado, se realiza una descripción de los principales postulados del liberalismo político, se desarrolla la concepción liberal del individuo y su rol en la sociedad. En particular, expresado a través de tres autores que a lo largo del siglo XX han sabido constituir discusiones elementales: John Rawls, Robert Nozick y Friedrich Hayek. Es importante recalcar que esta organización no se realiza en términos cronológicos. Más bien, se parte desde la teoría rawlsiana, en tanto representa un liberalismo que busca justificar la reducción de una brecha de desigualdad en cierto sentido, para considerar luego las versiones de Nozick y Hayek, considerados como radicales y conservadores.

A continuación, y como contraparte, se expone la crítica que la perspectiva comunitarista esboza ante el pensamiento liberal, dando protagonismo a la comunidad y los valores colectivos, entre ellos la solidaridad y la primacía de los vínculos sociales por encima del individualismo asocial. Finalmente, se construyen y traen a discusión algunas reflexiones sobre los valores liberales que podemos visualizar en contexto de pandemia, potenciales asuntos disparadores para problematizar cuán explicativos pueden ser los principios individualistas en una situación atípica y de crisis humanitaria.

Un escenario pandémico que ha distorsionado la realidad

En el marco de un orden social capitalista y liberal hegemónico, predominado por el individualismo, la actual COVID-19 ha desencadenado una pandemia, no solo sanitaria, sino también social. Nos ha arrojado al abismo respecto a normas de convivencia y maneras de relacionamiento establecidas naturalmente, hallándose ahora cuestionados. Puesto que es la primera vez en que el planeta se enfrenta a una pandemia de estas circunstancias y magnitudes, pretender determinar alguna predicción fundada en experiencias históricas previas no resulta tarea fácil.

En particular, entendemos que los intentos liberales por parte de las sociedades occidentales en el despliegue de políticas que ofrezcan soluciones a la pandemia no han obtenido, por el momento, resultados exitosos. Nos referimos con este fracaso, no a su medición en términos de efectos sociales y económicos en la pandemia per se, sino en la capacidad de estos ideales liberales para mantener la fidelidad de sus propios principios de modo que conduzcan y guíen estas medidas políticas en la búsqueda de respuestas a la pandemia.

En este contexto, si entendemos que en el transcurso de la pandemia actual, la estructura y principios liberales no han logrado ofrecer soluciones suficientes para detener esta crisis y amortiguar los efectos colaterales, podríamos cuestionarnos entonces, la legitimidad de los mismos como factor que continúe legitimado y estable en época de crisis. De este modo, una de las motivaciones que aparecen como telón de fondo de este trabajo, es la interrogante respecto a si continúa vigente el paradigma liberal para dar explicaciones coherentes a nuestros comportamientos individuales y sociales en época de crisis sanitaria y humanitaria.

Las medidas gubernamentales desarrolladas en diferentes partes del mundo, se fundan en la necesidad médica de instalar cuarentenas y aislamiento social. Dichas medidas generaron, asimismo, repercusiones en las instituciones sociales y en los modos de vinculación, desde los aspectos más notorios como el desarrollo del sistema educativo virtual o medidas de aislamiento y aforo en centros comerciales, hasta modos cotidianos de relacionarse, en el saludo, en el hecho de compartir un mate o no. Independientemente de los detalles más mínimos de la cotidianeidad que se han visto modificados a partir de la pandemia, comprendemos que esta situación debería brindarnos la posibilidad de repensar el rol que cada sujeto tiene en la sociedad, la forma en que este satisface sus necesidades en el marco de la comunidad y que rol deben adoptar los Estados para ello.

Como se resaltaba, las medidas de aislamiento en distintas partes del mundo, han manifestado repercusiones en el ámbito de la filosofía antropológica y la teoría política que implican discusiones como la que nos interesa plantear en torno a los valores individualistas o comunitarios. Mencionaba Raus (2020) “(...)el aislamiento fue interpretado como un avance de la política gubernamental sobre las libertades civiles.” (110). El desafío para los gobiernos radica en la toma de decisiones e implementación de medidas, considerando al mismo tiempo, la conservación de la legitimidad social, vulnerada desde las restricciones a la libertad.

De forma complementaria, Raus (2020) sostiene que la pandemia se despliega en tiempos que podrían catalogarse a simple vista de normales, sin embargo, las últimas décadas se han caracterizado por un creciente grado de liberalización y movilización de flujos globales, entre ellos: dinero, sujetos, bienes, cultura, religión y otros componentes. Lo que esto ha significado es brindarle a la sociedad un sentido de libertad máximo. Pues nos interesa detenernos en la coyuntura en la cual irrumpe la pandemia, y cuestionarnos qué tan vigentes continúan siendo estos valores liberales e individualistas para poder hacer frente a la crisis social y sanitaria en la que la sociedad está inmersa.

Los diferentes gobiernos del mundo decidieron e implementaron distintas medidas restrictivas y de confinamiento con el propósito de evitar la propagación de COVID-19 y el colapso de los sistemas de salud. De este modo, lo que resulta interesante es que esta enfermedad se ha tornado el centro de preocupación de la vida de los sujetos, generando modificaciones sustanciales en múltiples dimensiones de su cotidianidad, entre ellos: los modos de relacionamiento, las formas de evaluar las autoridades gubernamentales y las medidas que despliegan, las capacidades económicas y las expectativas, las formas de trabajo y de diversión a través del vínculo con la comunidad, las comunicaciones virtuales, y más.

Comprendemos que este fenómeno social alteró la comunidad en todos sus niveles, desde la cotidianidad hasta la organización geopolítica internacional. Todas las dimensiones de la vida social desarrollada con naturalidad hasta fines de 2019, como la esfera económica, política, social y cultural, han visto su dinámica trastocada, producto de la pandemia y se han vuelto imprevistas e inestables. Hallamos entre ellas, la necesidad natural y humana de la movilidad libre por diversos espacios, ahora restringida a pocos ámbitos y sin vínculos con la comunidad, o reducida a su mínima expresión. Tales políticas gubernamentales, por motivo de aislamiento social y la situación crítica a la que ha conllevado, se han basado en las restricciones a las libertades civiles y la movilidad de los ciudadanos.

La experiencia se presentó acompañada de una encrucijada civilizatoria que colocó en debate cuestiones acerca del modo de pensar la sociedad post pandemia, cómo salir de la crisis y qué tipo de modelo de Estado necesitaremos una vez pasada la situación sanitaria. Esto ha suscitado múltiples debates entre intelectuales respecto a cómo serán las relaciones futuras que regirán las diferentes partes del mundo y sociedades. En este sentido, según Svampa (2020), se instala una confrontación de posturas. Por un lado, hay quienes consideran que la pandemia guiará a la población influenciada por ideales capitalistas y autoritarios,

enmarcados en una globalización liberal más cercana a un paradigma de seguridad y vigilancia digital. Mientras que una vía alternativa, podría suponer una sociedad instaurada por modos comunitaristas, lazos de solidaridad y confianza entre los ciudadanos.

En un contexto previo a la pandemia prevalecían condiciones de sociabilidad caracterizadas por la libertad en su grado máximo y el despliegue de políticas y toma de decisiones individualistas. Insistimos en concebir que la crisis sanitaria por COVID-19 ha conllevado a una crisis social y política, producto de la misma, donde la lupa se coloca en lo que podríamos cuestionarnos como la controversia y el desafío de la vigencia y consolidada aplicación de los principios liberales esenciales (como veremos con detalle más adelante: el énfasis de la libertad y los valores individualistas) como un factor eficiente que pueda continuar rigiendo en un contexto social crítico. Esto es, comprender que la pandemia puede brindarnos un escenario propicio para dar lugar a la crítica liberal y reconsiderar la vigencia de sus principios bajo crisis humanitaria.

Sostener que la pandemia no tendrá efectos ni repercusiones en la sociedad o en la capacidad reflexiva de los seres humanos, es adoptar una óptica con cierto grado de pesimismo. En efecto, no son pocos los que, advirtiendo una especie de convergencia nociva entre la novedad pandémica y la ya conocida perversidad del capitalismo imperante, arriban a este tipo de conclusiones. “Pues bien, en medio de esta sociedad tan debilitada inmunológicamente a causa del capitalismo global irrumpe de pronto el virus” (Byung-Chul Han, 2020: 108). Desde esta perspectiva, algunos autores defienden que la sociedad post pandemia se guiará por ideales neoliberales y autoritarios. Insisten en que el virus no será causante de la eliminación del sistema capitalista, ni desarrollará sentimientos comunitarios y de solidaridad que pretenda alcanzar una sociedad más justa e igualitaria. Por el contrario, el COVID-19 representa el nuevo enemigo que altera las normas y la cotidianeidad que regía la sociedad, que ahora se caracteriza por una incertidumbre constante y consecuencias económicas, sociales y políticas, que puedan no ser previsibles.

Esta concepción hace hincapié en que este fenómeno sanitario y social no hará perder legitimidad al liberalismo y sus ideales individualistas, por el contrario, comprende que los sujetos intensificarán su cuidado personal y la preocupación por la auto-supervivencia. Esto no hará florecer un sentimiento de solidaridad colectiva que luche por disminuir o eliminar las estructuras de desigualdad ya instaladas en el orden social, reproducidas y naturalizadas

de manera constante. Pues, sí en numerosas oportunidades se había entendido derrumbado al liberalismo y continúa resurgiendo, ¿que nos hará pensar que esta será una excepción?

Como contrapartida, hay quienes adoptan una visión sustancialmente distinta, rescatando pensamientos optimistas respecto al futuro de la sociedad post pandemia. En esta línea, se enfatiza una razón de peso: “solo nos podemos salvar juntos de la pandemia” (Buj Buj, 2020: 13). Esto significa que, según esta visión, la ciudadanía se enfrenta a un enemigo común a nivel global y desarrolla mensajes alentadores sobre la importancia del confinamiento colectivo para evitar la propagación del virus. Canelo (2020) afirma que la pandemia ha hecho emerger en la ciudadanía un sentimiento de igualdad y pertenencia comunitaria y, por consiguiente, ha dejado en evidencia la estructura de desigualdad social en la que estamos inmersos. De igual modo, Tokatlian entiende que la constitución de un camino alternativo requiere de “un modelo político, social, económico y ambiental sustantivamente distinto al vigente” (2020: 53). En este orden, será fundamental la construcción de un vínculo fortalecedor con la naturaleza y la comunidad, que pondrá sobre la mesa el debate acerca de la importancia de no pensar en un único mundo, sino en la interseccionalidad de múltiples realidades y vidas que podría conducir a una liberación del pensamiento de las sociedades occidentales en un ideal más comunitarista, solidario y equitativo.

En este sentido, Zizek (2020) ha instalado la noción de un “virus ideológico” que nos invita a reflexionar sobre una sociedad alternativa. Si bien comprende el desconuelo que implica la necesidad de transitar por una catástrofe mundial para detenernos a repensar los valores que guían la humanidad, insiste en que la pandemia nos hará establecer solidaridad global entre los ciudadanos, haciendo insignificantes nuestras diferencias para, de este modo, trabajar juntos en la búsqueda de una solución. Afirma que “todos estamos en el mismo bote” (25), y que el cumplimiento de medidas estrictas de aislamiento actúa, paradójicamente, como factor de unión e impulso a la solidaridad en la vida cotidiana.

De manera complementaria, se aboga por la idea de que la pandemia por coronavirus visibilizó la debilidad del paradigma liberal. En palabras de Linera: “En su desconcertante dinámica muestra la vulnerabilidad de la globalización neoliberal y la inexistencia de una gobernanza global que pueda darle respuesta” (Linera, 2020; en Rebón, 2020: 89). Avanzando en esta línea de razonamiento, Rebón (2020) insiste en el cuestionamiento de las políticas liberales que representan, por ejemplo en los servicios públicos, una grieta y cuestionamiento del consenso liberal, evidenciando un capitalismo ineficiente. En efecto,

apunta a la importancia de detenernos en la reflexión del rol del Estado como protector e investigador, y a reconsiderar las condiciones de una nueva estatalidad en el marco de un contexto que acrecienta las desigualdades sociales y económicas.

De un lado: el liberalismo y su perspectiva individualista

En el marco de la pandemia actual por COVID-19 consideramos que nos encontramos en una encrucijada ante la vigencia de los valores liberales y la preeminencia del individualismo por encima de la comunidad, o viceversa. Por este motivo, y como hemos explicado anteriormente, en este apartado nos introduciremos en la esencia de la tradición liberal y en particular las dimensiones que corresponden a la filosofía antropológica y social, a modo de concluir determinados cuestionamientos a las mismas en el marco de la pandemia por COVID-19.

Los principios liberales atraviesan procesos de aggiornamento y adaptación a los numerosos contextos en que se van ubicando, y sus características pueden ir mutando en función de los fenómenos sociales que se desarrollan y sus repercusiones. Por este motivo, la organización de los siguientes apartados no se realiza en términos cronológicos, sino en función de determinados pensadores liberales que han sido cruciales en el siglo XX en la defensa de estos ideales. Esto es: en primera instancia presentando a John Rawls, quien podríamos considerar como uno de los filósofos de sesgo más igualitarista dentro de esta corriente, continuando con Robert Nozick, quien ha sabido constituirse crítico de la teoría rawlsiana aún en el marco de un liberalismo conservador, finalizando con Friedrich Hayek precursor de un liberalismo radical en complemento con la teoría nozickiana. Si bien entre estos autores, los principios de participación del aparato estatal, concepción de la justicia e igualdad, u otros factores pueden discernir entre sí, en todos ellos hemos hallado una base en común en la explicación de su filosofía: la prevalencia de la libertad por encima de otros valores y el realce del individualismo.

La filosofía política de John Rawls:

La teoría de John Rawls desarrollada durante las últimas décadas del siglo XX, si bien ha sido reformulada parcialmente, mantiene ciertos ideales hasta el presente. Lessnoff (2011) nos indica que su sistema de pensamiento combina aspectos de democracia liberal, economía de mercado y Estado distributivo de Bienestar. Si bien la postura rawlsiana sobre el rol estatal en la sociedad asume una etiqueta más igualitarista y un eventual Estado de bienestar con

intervención en favor de los menos aventajados, la base esencial de su argumento no se aleja de lo que comprendemos como el ideal característico de cualquier vertiente del liberalismo: la defensa de la libertad individual.

Su filosofía es tradicionalmente puesta en comparación con la de Robert Nozick, en tanto este último construye su perspectiva de manera reaccionaria a la posición del primero. Aún así, ambos autores de la filosofía política contemporánea postulan su teoría de la justicia con ciertas consideraciones distantes y otras más cercanas sobre su visión liberal del mundo y la sociedad. Tal como sostiene Courtoisie: “(...) *la genuina afirmación del “liberalismo de la libertad” por parte de Rawls parece acercarlo al núcleo del pensamiento de Robert Nozick, (...). Por otro lado, el énfasis puesto en la “justicia como equidad” y su obsesión por la igualdad parecerían alejarlo sin retorno.*” (2016:173).

Por lo que se refiere a los pilares filosóficos rawlsianos, enfatizamos en lo que Sandel (2000) introduce como liberalismo deontológico. Alude a una teoría de la justicia que parte de la primacía de una sociedad originada por un conglomerado de individuos poseedores de sus propios intereses, objetivos, fines y concepciones del bien y de lo justo, que se encuentran mejor gobernados cuando no están regidos por ningún principio que presupone una concepción ya formulada del bien per se. La perspectiva liberal argumenta que los individuos no definen su identidad basada en los valores y fines que poseen, por el contrario, son capaces de estructurarse en un “yo” que se distingue de otros individuos en sociedad. En este sentido, “(...) *este liberalismo implica una cierta teoría de la persona: su centro de interés lo constituye, no el objeto de los deseos humanos, sino el sujeto del deseo y la manera en que se constituye este sujeto*” (Sandel, 2000: 25). En este sentido, lo que se pretende reafirmar es la idea del sujeto independiente, no en tanto su capacidad de tomar distancia respecto de sus prejuicios y convicciones, sino en la medida en que sostiene que sus valores y objetivos no definen su identidad. En otras palabras, que su “yo” no lo concibe en torno a los fines y concepciones de vida que posea cada sujeto.

Continuando nuestro análisis particularmente en la concepción del individuo, desde la perspectiva liberal se acepta la legitimidad de las personas como poseedoras de sus circunstancias favorables y de ser libres de hacer uso de las mismas del modo que crea más conveniente y de esta forma, tener proximidad a los proyectos que pretenden alcanzar de forma individual. A grandes rasgos este conjunto de principios liberales sostiene la concepción de los individuos como un “yo” que es previo a sus fines y no se constituye

mediante los valores que porte, cuya identidad personal ya definida resulta previa a la concepción del bien que pueda concebir. Es independiente de su sentido de pertenencia a un determinado grupo, categoría, entidad o comunidad. En efecto, postula que los seres humanos portan la capacidad de cuestionar los vínculos establecidos y actuar en consecuencia, separándose de los mismos si así lo consideran.

La teoría rawlsiana de la justicia argumenta la constitución de Estados de bienestar, cuyo sistema impositivo para la redistribución de la riqueza justifique paliar los efectos de las desigualdades en favor de los más desventajados mediante la aplicación de políticas beneficiosas a los mismos. En este orden, su principio de justicia está inexorablemente vinculado a la equidad de los individuos en sociedad y el velo de la ignorancia. Este contexto parece indicarnos entonces, que los liberales como John Rawls justifican el desarrollo de políticas impositivas en los libres intercambios entre individuos para compensar a los más desfavorecidos en una distribución de la propiedad, esto es: *“El liberalismo igualitario diseña el artificio que compensa las injusticias de ese sorteo de la naturaleza”* (Courtoisie, 2016: 173). No obstante, y como hemos sostenido con anterioridad, la defensa de los Estados de bienestar en términos rawlsianos, no es más que un eje argumentativo basado en una noción individualista y de defensa de las libertades de las personas.

Desde la óptica rawlsiana, la justicia es la virtud esencial para la resolución de conflictos en la sociedad, concibiendo la misma como *“una empresa cooperativa para obtener ventajas comunes, se caracteriza típicamente tanto por un conflicto como por una identidad de intereses”* (Rawls, 1971: 18). Su noción de justicia responde a una teoría que considera la misma no como un mero valor para determinar y sopesar debidamente cada caso particular, sino como aquel principio que pondera los restantes valores conductores de la sociedad. La teoría de la justicia que propone dedica mayoritariamente su argumento a la explicación de la posición original, a los principios de la justicia, y el modo en que pueden anticiparse de manera adecuada sus requisitos. Según Sandel (2000), la concepción rawlsiana de la justicia, desarrolla la idea de una persona moral cuyos fines ha elegido, configura un modo de vida que combine su naturaleza de ser racional, de condición libre e igual.

Su propuesta deriva los primeros principios de justicia de una situación hipotética de elección que comprende como la posición original. Esta consiste en una postura que le otorga a los individuos la capacidad de tomar distancia de sus objetivos, como una situación de imparcialidad. La posición original se funda en la idea de que las partes no poseen ningún

tipo de conocimiento respecto a su situación en la estructura social: raza, sexo, clase, inteligencias y habilidades, a su vez, ignoran la concepción del bien que cada uno tiene: valores, objetivos e intereses de vida personal. Tiene el efecto de abstraerse y tomar distancia de las diferencias que distinguen a los sujetos. Así lo mencionaba John Rawls: *“Podemos, por decirlo así, adoptar esta posición en cualquier momento, simplemente razonando con principios de justicia en concordancia con las restricciones sobre la información que hemos enumerado”* (1993: 49).

En última instancia, el objetivo de la posición original consiste en reducirse a constituir principios de la justicia que estén conformados a través de la imparcialidad y desligados de las circunstancias y las influencias naturales y sociales. En este sentido, Rawls encuentra la alternativa en limitar la información de los individuos en la posición original, considerando a todos los seres humanos en mismas condiciones: libres, racionales e iguales. El individualismo de la teoría rawlsiana, se presenta en la concepción de los sujetos en este marco hipotético de igualdad, donde cada uno opta por sus propios objetivos y fines y prioriza determinadas herramientas para alcanzar sus propósitos. Esto supone entonces los aspectos comunes a todos los humanos y no en tanto sus contingencias. Lo que Sandel (2000) pretende explicarnos es que *“La posición original que contiene es en todo caso una ficción admitida, un dispositivo heurístico diseñado para limitar nuestro razonamiento sobre la justicia en determinadas maneras”* (62).

Esta posición original hipotética apunta a la restricción de que los fines sociales sean elegidos en el marco de las circunstancias naturales y sociales, busca abstraerse de todo tipo de parcialidad. Ahora bien, ¿cómo puede garantizarse la igualdad de condiciones de los ciudadanos para que la justicia que definan sea imparcial y equitativa? Para ello, Rawls incorpora la noción del velo de ignorancia bajo el cual asegura que los principios de justicia sean concebidos en un marco de igualdad y equidad, donde las partes contratantes se encuentran despojadas del conocimiento de su “concepción del bien”. Es importante recalcar, considerando que las partes contratistas no se diferencian por sus intereses, que el velo de ignorancia garantiza que el acuerdo inicial sea en condiciones de unanimidad. Así, afirma Lessnoff: *“Rawls cree que el velo de ignorancia convierte así en justa la relación entre los contratantes”* (2011: 250)

No obstante, hay conocimientos que sí poseen las partes del contrato ante el establecimiento de los principios de justicia: los bienes sociales primarios. Esto es, aquellos bienes que se

supone que los individuos racionales desean, independientemente del anhelo de otros factores, incluyendo recursos como: derechos y libertades, oportunidades y facultades, ingresos y riquezas. Lo que hace indispensables estos bienes primarios, es la capacidad que estos tienen para promover y alcanzar todos los fines y objetivos que tengan los individuos. *“De modo que mientras las partes en la posición original son ignorantes de sus fines particulares, se asume que todas ellas son motivadas por el deseo de ciertos bienes primarios”* (Sandel, 2000: 43).

Esto deriva en una perspectiva de la justicia fundamentada en dos principios: el primero dirigido a gobernar las libertades básicas, esto es, que cada persona tiene derecho al más extenso abanico de libertades fundamentales, siempre que el mismo sea compatible con un esquema más general de libertades para todos los individuos de la comunidad. El segundo para aquellos bienes primarios que sean sociales y económicos, en donde los primeros tienen prioridad sobre los otros, en otras palabras que las desigualdades económicas y sociales deben satisfacer dos condiciones: primeramente que el mayor beneficio sea para los miembros menos favorables en la distribución natural de oportunidades de la sociedad. En segunda instancia, estar adscritos a cargos y posiciones accesibles a todos en igualdad de condiciones de oportunidades. Entrando en detalle, estos principios de justicia constituidos en un estado de posición original, construyen y diseñan las instituciones que ordenan a la sociedad a través de sus ideales.

Lo que se asume de estos conceptos es que, si bien el velo de ignorancia otorga las garantías suficientes para que la justicia se pueda deliberar en condiciones de equidad y unanimidad, los contratistas poseen los bienes primarios como un incentivo mínimo que orienta su elección racional. Tales preceptos combinados consolidan individuos que actuarán racionalmente en función de obtener aquellos bienes que son comunes a todos, en particular los que implican el establecimiento de límites a la cooperación social, de modo que permita a cada individuo alcanzar el máximo grado de libertad posible para llevar adelante sus objetivos, siempre y cuando los mismos sean compatibles con la esfera de libertad de las demás personas. En términos rawlsianos: *“Dando por supuestos ciertos deseos generales, tales como el deseo de bienes sociales primarios, y tomando como base los acuerdos que se obtendrían en una situación inicial apropiadamente definida, podemos lograr la independencia necesaria ante las actuales circunstancias.”* (1971: 247).

El “yo” postulado por Rawls supone construirlo en pro de sostener la justicia como valor primario. Este es un sujeto cuya esencia está formada de manera independiente a aquellos bienes que posee, entre ellos, intereses, fines y relaciones con otros: *“En su calidad de personas libres, los ciudadanos se reservan el derecho a considerar sus personas como independientes y sin identificación con ninguna concepción particular, ni con su esquema de fines últimos”* (Rawls, 1993: 52). Esta noción de independencia no implica el individualismo como el ser humano capaz de todo, sino como su separación conceptual respecto de los fines y valores que definen su identidad, donde el individuo se considera portador de un “yo” que puede ser distinto de sus valores y fines.

El énfasis que se coloca en el “yo” apunta a la necesidad de establecer una distinción entre el sujeto y su situación. En palabras de Sandel: *“La unidad antecedente del “yo” significa que el sujeto, no importa cuán condicionado por su entorno se encuentre, siempre es irreductiblemente anterior a sus valores y fines, y nunca completamente construido por ellos”* (2000:39). Así, lo que caracteriza a la antropología rawlsiana es la concepción del “yo” como un sujeto con capacidad de elección soberana, quien determina sus fines elegidos antes que dados, y alcanza sus intereses y objetivos de forma voluntaria. De este modo, comprende a una persona moral como aquella que eligió sus fines, y sus preferencias se inclinan a las condiciones que le den lugar a cada individuo de construir su proyecto de vida de modo racional, libre e igual.

El énfasis del “yo” por encima de sus fines, en la perspectiva rawlsiana apunta a la creencia de que los individuos no sean concebidos únicamente como receptores de intereses y propósitos que resultan de sus experiencias personales. De otra forma, son ciudadanos con un rol activo en base a sus aprendizajes de vida, con capacidad de distanciamiento sobre su entorno y las facultades suficientes de optar por sus propios fines. Esta consideración es tomada por el liberalismo, cuya concepción de la unidad del “yo” es aquel agente dotado de capacidad de elección de fines, propósitos y objetivos, tomados bajo actos de voluntad.

En este contexto, el sujeto moral rawlsiano es un ser capaz de justicia que radica en la pluralidad de individuos, esto es: la justicia no puede existir en aquel espacio donde exista un solo ser humano. Su argumento fundamental está en la pluralidad de concepciones que existen del bien, lo cual conlleva a múltiples doctrinas que entran en conflicto mutuo. En otras palabras, la sociedad que describe se caracteriza por una constante disputa de concepciones del bien, que no son falsables ni comprobables. Lo que concibe Rawls como

liberalismo político, apunta a la noción de la tolerancia entre las diversas creencias y concepciones del bien que existan, *“así, una persona políticamente liberal es tolerante con otras creencias que él considera falsas sólo si ellas (o aquellos que las defienden) son asimismo tolerantes”* (Lessnoff, 2011: 266).

Para el autor, las características individualizadoras de cada uno se componen por la concatenación de necesidades, deseos, objetivos y proyectos de vida que hacen a cada ser humano. Esto describe el primer supuesto necesario de un ser capaz de justicia. En esta filosofía individualista, Rawls asume que el “yo” es anterior a los fines, y a través de él se establecen. Su visión en este sentido, consiste en una concepción del sujeto de la posesión, en tanto el “yo” se distancia de sus fines, aun sin estar completamente separado de los mismos.

Este sujeto de la posesión se describe a partir de la concepción del desinterés mutuo. Dicho supuesto determina que las partes no tienen inclinación a importarse o tomar en consideración los intereses del resto de los individuos. Sin embargo, comprendido dentro de la posición original esto funciona como un supuesto autoconocimiento de lo que son capaces. El ideal del desinterés mutuo rawlsiano, es el factor principal de motivación de la posición original, no obstante, no es una teoría particular de la motivación humana. Lo que Lessnoff supone aquí es que *“las partes contratantes imaginadas son egoístas en un sentido específico: cualquiera de ellos está interesado solamente en proteger, en realidad, maximizar su capacidad de perseguir sus propios fines o propósitos (por nobles o desinteresados que estos puedan ser)”* (2011: 249).

En síntesis, lo que pretendemos evidenciar en este contexto, es que los conceptos a los que alude la teoría rawlsiana: la posición original y el supuesto del desinterés mutuo, para ser más específicos, se enmarcan en un sesgo individualista. Estas definiciones dejan al margen la posibilidad de reflexionar la sociedad desde una óptica cooperativa de los seres humanos y distanciados de los sentimientos comunitarios. La idea de la posición original introduce la perspectiva de una sociedad compuesta por seres humanos egoístas, que actúan estimulados por una concepción liberal e individualista de los acuerdos, cuyos ideales apuntan a sujetos persiguiendo su propio trayecto de vida, desligados de restricciones, siempre que estas no interfieran con los derechos de otros individuos en sociedad. Lo cual conlleva a que *“Su yo está concebido como desposeído de rasgos constitutivos, investido solamente de atributos contingentes que se mantienen siempre a cierta distancia, y por lo tanto no hay nada en el “yo” que la reflexión pueda revisar o aprehender”* (Sandel, 2000: 201). A lo que apunta la

filosofía rawlsiana en este sentido, es a que los individuos opten por determinadas decisiones en la vida, basados en el conocimiento directo que los mismos portan respecto a lo que desean.

La filosofía política de Robert Nozick:

Anteriormente hemos esbozado una descripción de la teoría de John Rawls, que se estructura de manera distinta a la visión liberal radical de Robert Nozick. Así lo menciona este último: *“La teoría de Rawls llega a un proceso P para generar principios de justicia. Este proceso P incluye personas en la posición original, acordando principios de justicia detrás de un velo de ignorancia. Según Rawls, cualesquiera que surjan de este proceso P serán los principios de justicia”* (1974: 205). Su argumento central se basa en dos consideraciones críticas a la teoría rawlsiana que resume Kymlicka (1995): en primer lugar, Nozick entiende que la redistribución y otras medidas coercitivas de los Estados que interfieran en los intercambios de mercado libres entre sujetos resultan incompatibles con la noción del individuo como dueño de sí mismo. Por extensión, el capitalismo que propone es un sistema sin restricciones, como un modelo que reconoce y garantiza la característica de ser dueño de uno mismo. En segundo orden aboga en defensa de la concepción de que las personas son dueñas de sí mismas y, por lo tanto, pretende darles garantía de tratarlas a todas por igual, aun cuando ello implica una restricción en las acciones de terceros.

La “teoría de los derechos” de Nozick construye sus cimientos ideológicos en el siguiente supuesto: si se admite que todos los individuos tienen derecho sobre aquellos bienes que actualmente tienen en su poder de manera legítima, como sus pertenencias, entonces serán justas todas aquellas transacciones que surjan entre ellos provenientes de actos de absoluta libertad. Esta teoría podría descomponerse en tres dimensiones: la primera describe los principios morales, como la concepción del “ser dueño de uno mismo”. En segunda instancia, las reglas de la justicia que rigen la arquitectura básica de la sociedad a través de tres principios que se detallan más adelante. Por último, una distribución particular de las pertenencias de los sujetos en determinado tiempo y espacio, y los derechos que tengan sobre los recursos particulares.

Esta lógica nozickiana postula tres ideas fundamentales: en primer lugar el principio de transferencia, esto es, cualquier cosa que haya sido justamente adquirida, puede ser libremente transferida. En segundo lugar el principio de adquisición inicial justa, en otras palabras, una explicación sobre el modo en que un sujeto adquiere determinadas propiedades,

inicialmente, incluso pudiendo ser transferidas a través del primer fundamento. Por último principio de rectificación de la injusticia, cuya explicación radica en cómo actuar ante lo poseído por algún individuo cuando él mismo lo adquirió o transfirió de manera injusta.

Su concepción del individualismo parte de la noción de la autopropiedad: los individuos se poseen a sí mismos, por extensión tienen libertad de uso sobre sus derechos, su vida y las propiedades a su nombre. Dada esta importancia de la autopropiedad, postula que entonces los sujetos tienen derecho absoluto sobre sus vidas, y de hacer con ellas lo que consideren más oportuno, sin ningún tipo de restricción por parte de terceros. Así, desde la concepción de Nozick, los Estados no tienen derecho a interferir en las propiedades de sus ciudadanos, en tanto esto equivaldría a trabajo forzado y la vulnerabilidad de los derechos morales básicos de los sujetos.

Esto se traduce en individuos con la libertad de hacer uso de los recursos que posea para el intercambio por otros bienes y servicios, teniendo entre sus posibilidades brindarle a otros de manera voluntaria o negárselo a los mismos, inclusive al aparato estatal. La propuesta nozickiana agrega: *“Nadie tiene el derecho a quitármelos, aún si lo hace con el objeto de impedir que los menos favorecidos mueran de hambre”* (Kymlicka, 1995:113). Ahora bien, ¿cómo justifica la teoría de Nozick esta conjetura? Lo hace a través del argumento de ser dueño de uno mismo.

El libertarismo nozickiano apunta a la concepción de ser dueño de uno mismo como una interpretación del imperativo categórico de Kant, cuyo fundamento sostiene que los sujetos deben ser tratados no como medios, sino como fines en sí mismos. Y por ello, la sociedad debe respetarlos en tanto proteja el principio kantiano. En palabras del autor: *“Las restricciones indirectas expresan la inviolabilidad de los otros en las formas que las restricciones especifiquen. Estos modos de inviolabilidad quedan expresados por la siguiente prohibición: “No uses a la gente en formas específicas”* (Nozick, 1974: 44).

Esto implica que los individuos son portadores de derechos y, por lo tanto, ninguna persona o institución puede violar los mismos. En este sentido, Nozick defiende la idea de que los sujetos no deben ser sacrificados por parte de los Estados o terceros, aun cuando esto pueda implicar el alcance de un bien general mayor. Estos principios afirman la existencia individual de cada uno, impidiendo que sean tratados como recursos o herramientas a utilizar por otros con más poder.. Por lo tanto, cada sujeto y sus derechos son inviolables.

La sociedad libertaria que Nozick imagina apunta a considerar a las personas, no desde una perspectiva instrumental o como recursos, por oposición supone tratarlos como portadores de derechos y respetarlos con la dignidad que ello significa y requiere. De algún modo, esto abre camino a la idea de que cada individuo, aun en sociedad, conciba y forme su concepto de vida en función de los objetivos que pretenda alcanzar y de las ideas o visiones que cada uno tenga sobre sí mismo. Esto supone que la comunidad debería respetar los derechos que los individuos tengan y mantenerse al margen. Sin embargo, ¿cuáles son estos derechos que prioriza Nozick buscando tratar a las personas como fines en sí misma? En este marco toman preferencia aquellos derechos sobre uno mismo, los que aplican de acuerdo a la lógica del ser dueño de uno mismo. Los derechos que Nozick pretende que se garanticen, funcionan como restricciones morales indirectas, es decir, que a través de ellos los sujetos tienen conocimiento sobre lo que no deben hacer.

Este principio nozickiano toma validez para las propiedades que son de uno y su individualidad per se, es decir, la persona completa. A modo ilustrativo, *“La idea básica de ser dueño de uno mismo puede ser entendida al compararla con la esclavitud: ser dueño de uno mismo es tener sobre la persona de uno los derechos que el esclavista tiene sobre el esclavo”* (Kymlicka, 1995: 120). En definitiva, la teoría de Nozick comprende que un sujeto dueño de sí mismo implica que también sea propietario de sus circunstancias favorables, y por extensión de todo lo que ellas produzcan. En otras palabras, si alguien es poseedor de una parcela de tierra, será dueño de todas las circunstancias favorables que la misma elaboren. Lo que Kymlicka afirma en el siguiente razonamiento es que *“Los liberales aceptan que yo soy un legítimo poseedor de mis circunstancias favorables, y que soy libre de usarlas de acuerdo con los proyectos que elijo”* (1995: 121).

Como se hace mención previamente, a través del imperativo categórico kantiano, es que Nozick defiende la noción de que los sujetos no sean considerados como medios, sino como fines en sí mismos, y refleja que no pueden ser considerados como un medio para alcanzar otros fines ni en función de obtener un bien mayor. A partir de este principio, los individuos cargan con un valor intrínseco independientemente de la utilidad con que los mismos sean considerados por el resto de la organización social. Desde esta perspectiva, el autor defiende que los sujetos están dotados de una dignidad intrínseca que poseen, derivando en seres no plausibles de ningún tipo de intervención, sea originada en otros individuos o en el Estado. Por ende, los derechos individuales de su teoría son absolutos e intransferibles, no siendo sometidos a objeto de negociación.

Por otra parte, su teoría no conforma una concepción general del buen vivir. Apuesta a que cada sujeto la elabore por sí mismo, basado en los ideales que contribuyan a alcanzar los fines que tenga. Esto asume que la sociedad no carga con un bien común, sino que se comprende como la suma de todos los fines que distintos sujetos tienen y se proponen alcanzar. De este modo, Nozick no tiene interés en defender el alcance de esos fines, sino la protección de los derechos individuales fundamentales que garantizan a los sujetos ser dueños de sí mismos y todo aquello que derive de esta acción conforme su propia voluntad.

El hecho de que la filosofía de Nozick esboce una defensa a la limitación en el accionar del Estado de una redistribución de recursos que genere mayor igualdad, apunta a otro concepto importante que ha desarrollado el filósofo liberal: el Estado mínimo. El mismo responde a una concepción del aparato estatal limitado a realizar funciones que se destinen a la protección contra la violencia, fraude e incumplimiento de contratos, dejando al margen cualquier tipo de facultad que apunte a la redistribución económica de la sociedad para el beneficio de los menos aventajados. En efecto, que los Estados dispongan de cargas impositivas que se den a contracorriente de la voluntariedad de sus ciudadanos deriva, en términos nozickianos, en un acto injusto, debido a la restricción de los libres intercambios que puedan tener las personas, con el objetivo de compensar desventajas naturales de la sociedad y la distribución de bienes inicial.

Previo a considerar la concepción estatal de Nozick, es importante recalcar que el surgimiento de los Estados se funda en la creación de lo que él denomina como agencias de protección. Las mismas se conforman mediante los contratos que los individuos establecen para resolver sus conflictos y diferencias, habiendo dado cada persona su consentimiento previo. Mediante un proceso que no responde a nuestro objetivo principal, estas agencias derivan en la institución del Estado mínimo, tradicionalmente defendido por Nozick como el Estado liberal clásico. Con esto, el autor pretende evitar que estas agencias poseen más derechos de los necesarios, y en efecto, cuando esta agencia se consagra finalmente como Estado, tiene la legitimidad y aprobación de todos los sujetos que territorialmente la conforman.

Los defensores del Estado gendarme, como Nozick, son partidarios de la protección por parte del Estado de los derechos individuales básicos, para cuyo cumplimiento debe poseer las herramientas y condiciones suficientes, lo cual supone necesariamente una carga impositiva, aunque sea en su mínima expresión. Lo que Nozick incorpora es que: *“hace de esta la única*

función legítima del Estado y proclama que todas las otras funciones son ilegítimas porque implican, en sí mismas, la violación de derechos” (1974: 40). A lo que apunta su ideología liberal radical no es a un Estado que no sea participativo, sino que lo sea solamente en la medida que vigila y protege los derechos individuales. Por ello el Estado mínimo no incorpora en su esencia, las dimensiones que puedan corresponder a educación pública, atención sanitaria, o mantenimiento de espacios públicos para toda la ciudadanía, como parques o transporte. En efecto, que los Estados establezcan modelos de redistribución de los recursos para aminorar la brecha con los menos aventajados, cuando este sea contra la voluntad de los más favorecidos, resulta una transgresión a sus derechos de propiedad y, por ende, viola el principio fundamental de ser dueño de uno mismo.

El liberalismo que predica Robert Nozick constituye un Estado, cuyos individuos son portadores de derechos inviolables y no pueden ser tratados como medios desde una visión instrumental. Su filosofía comprende un amplio grado de respeto a los sujetos, desde sus derechos, hasta las elecciones individuales de los mismos sobre el modo en que hacer su vida y con quien compartirla. Lo que sí es importante resaltar de la concepción nozickiana es el aspecto voluntarista que tienen las personas, y cómo, a través de este, son libres, respetadas y dignificadas como sujetos.

Para simplificar, resaltamos dos conceptos que podrían entrar en cuestionamiento respecto a su vigencia en la dimensión liberal y la pandemia actual. En primera instancia, tomamos en consideración la idea nozickiana de ser dueño de uno mismo, el mecanismo de protección al que eso conlleva, además de comprender la justificación y primacía de los derechos de propiedad por encima de cualquier otro derecho que las personas posean. En segundo orden evaluamos la concepción de Robert Nozick respecto al modo en que los Estados deben intervenir en la sociedad, cuáles son los derechos que, desde su visión, deben ser más relevantes que otros y en qué dimensiones el Estado debe participar aplicando políticas e intermediar.

La filosofía política de Friedrich Hayek:

Kymlicka (1995) desarrolla diversas perspectivas que elabora una justificación para la concepción del libre mercado. Entre ellas, realizamos un énfasis en el libertarismo de Robert Nozick, el cual defiende la idea de ser dueño de uno mismo y la no interferencia del Estado en intercambios económicos entre individuos, en tanto entiende que dicha intervención viola los derechos de las personas sobre sus posesiones. No obstante, el argumento en defensa del

libre mercado puede ser tomado en consideración por otras posturas que quedan al margen de la concepción libertarista nozickiana: la filosofía de Friedrich Hayek. Este autor apunta a un libre mercado sin intervención estatal desde una óptica instrumental, en tanto las libertades mercantiles representan un canal para la protección de libertades civiles y políticas, lo cual brinda estabilidad al sistema democrático e incrementa su utilidad.

El argumento central de la filosofía de Hayek se puede canalizar en dos interrogantes, en una primera dimensión detalla una problemática ontológica en la cual cabría preguntarse si los individuos y la sociedad corresponden a dos tipos de existencias diferentes. Por otra parte, en la esfera política se explica de qué modo conciliar el orden social con la protección de libertades individuales. Para ello, Hayek define la organización social como una unidad creada de forma deliberada y constituida para obtener un fin. Así, desarrolla la necesidad de contar con una estructura de autoridad y normas de comportamiento creadas de manera consciente para alcanzar los objetivos de la organización. A estas agrega normas que regulan los comportamientos de los individuos. En efecto, lo que define a una sociedad progresista en términos hayekianos es aquella estructura social fundada en la libertad, que sea comprendida como “*el orden espontáneo de una sociedad libre*”.

En este marco, Hayek expone la dificultad de distinguir entre las reglas sociales únicamente referidas a comportamientos regulares, por un lado, y por otra parte las que efectivamente son normas o pautas. No obstante, los preceptos de conducta establecen pautas de comportamientos regulares, cuya importancia es fundamental para la interacción de los individuos en la economía. Estas configuran un concepto esencial de su filosofía: la propiedad privada, un entramado complejo de normas de conducta y regularidades que corresponden a una economía de mercado. Lo que la obra de Hayek representa, no es una apología de la descripción neutral de la evolución de las sociedades humanas. Por el contrario, apunta a la defensa de una determinada estructura social: la que aboga por la propiedad privada y la economía de mercado. Pues, ¿cuál es la importancia de este orden espontáneo para una sociedad libre?

Para responder a tal interrogante, en primera instancia desarrolla la idea del *conservadurismo burkeano*. Esto implica que las normas tienen su evolución espontánea, aquellas que son funcionales al orden social perduran y las que no se van descartando. Es decir, se da una mejora gradual que conduce a la estabilidad de las instituciones en el tiempo. Lo que en última instancia parece indicar es que no existen justificaciones válidas para preferir optar por

una sociedad planificada centralmente desde el Estado ante otra conformada por normas de comportamiento que surgen espontáneamente. El segundo razonamiento de su teoría se refiere particularmente a los beneficios que trae consigo la libertad que este orden otorga en el sistema económico. Distingue entre una economía de mercado planificada o colectivista, y una economía de cambio o de mercado, la diferencia sustancial es la falta de conocimiento que la primera posee respecto a la naturaleza de la economía.

Por lo que refiere particularmente a la visión sobre la sociedad moderna, bajo la concepción de “orden social espontáneo”, la teoría hayekiana adquiere la interpretación de la “gran sociedad”, cuyas normas aspiran a brindar libertad a los individuos para alcanzar sus fines. Lo que la misma otorga es, inexorablemente, un sentido amplio de la libertad a las personas. En este marco, el autor interpreta la existencia de instituciones necesarias que realizan un aporte positivo a la estabilidad, entre ellas destaca la propiedad privada, y hace un énfasis particular en el vínculo estrecho de la misma con la libertad individual.

Parte de la concepción de esta última dimensión como las posibilidades que posee un individuo para actuar en su vida según sus decisiones y planes, como contraposición de estar subordinado ante la voluntad de otros u obligado. En relación con la propiedad privada, aclara que la misma es una esfera que garantiza la libertad explicada anteriormente, en tanto *“la libertad individual en la sociedad moderna depende menos de la propia posesión de uno mismo que de la condición de que determinados medios materiales vitales “no estén por completo bajo el control exclusivo de otro agente”* (Lessnoff, 2011: 179). Esto parece indicar que el fuerte nexo entre la propiedad privada y la libertad individual se asegura en aquellas normas generales cuyo poder recae sobre la esfera privada individual, antes que en el Estado. Este último, por el contrario, supone el riesgo de traducirse en un instrumento coercitivo para el accionar de sus ciudadanos.

Por otra parte, desde una dimensión económica, Hayek plantea la incompatibilidad de la igualdad económica con la economía de mercado, cuya dinámica funciona otorgando recompensas a unos más que a otros. A su vez, esta igualdad también resulta irreconciliable con el progreso, en tanto este último depende del conocimiento y de la adquisición gradual de bienes materiales. *“En otras palabras, es el rico el que en un primer momento crea mercado para tales bienes nuevos y hace posible “la experimentación con nuevos elementos que, como resultado, pueden estar a disposición” del resto de la sociedad”* (Lessnoff, 2011: 182). Lo que pretende defender Hayek con esta suposición es un proceso a largo plazo donde toda la

sociedad se beneficie. Aun así, el único modo que garantiza este progreso material es que el liderazgo sea de unos pocos mientras otros aguardan por las oportunidades.

En lo que hace alusión a la justicia social, en términos hayekianos, se admite que las desigualdades de mercado no garantizan una igualdad de oportunidades. En este sentido, las oportunidades individuales están ligadas a las circunstancias familiares, y así familias desiguales se traducen en oportunidades inequitativas. Lo que Hayek no admite es la igualdad económica, y con ella la justicia social, con esto no quiere decir que abogue por la injusticia social, sino que reconoce que esta es la *“ruptura de sus obligaciones por parte de un individuo-la ruptura de una norma de conducta justa”* (Lessnoff, 2011: 183).

Bajo esta línea de razonamiento, la sociedad obtiene beneficios de las riquezas privadas, aquellas que corresponden a los individuos de medios independientes. Asimismo, en un contexto de sociedad libre y economía de mercado, las riquezas obtenidas no pueden adjudicarse a un acto injusto en tanto no es responsabilidad de ningún hecho en concreto, pues el mercado en este sentido es *“el resultado no intencionado e imprevisto de innumerables y separados actos de intercambio”* (Lessnoff, 2011: 184). En otras palabras, una particularidad de los mercados es la generación de resultados no previstos, ya que los mismos corresponden a una sociedad libre y espontánea. Por extensión, la única distribución de riqueza que puede considerarse justa es aquella que deriva de una economía de mercado en tanto ha surgido como fruto de la libertad de acción humana. Por oposición, será injusta aquella distribución que sea producto de una planificación centralizada en el aparato estatal en tanto no responde a consideraciones de la libertad humana.

Desde otra perspectiva, si pretendemos comprender qué tipo de modelo estatal es con el que está de acuerdo Hayek, podríamos afirmar que no es de tipo colectivista. Este último supone una planificación económica en líneas aproximadamente dictatoriales afirma Hayek, cuya conducción es dirigida por un estado mayor de técnicos, la responsabilidad y poder absoluto radica en un jefe supremo. Lo que se deriva de esta idea es que la economía planificada genera en última instancia la planificación de la vida privada de los individuos. Supone que la autoridad que tome control sobre la organización económica intervendrá en la asignación de los medios a los que tenemos alcance para lograr nuestros objetivos de vida, y por consiguiente, le posibilita decidir cuáles de estos serán satisfechos y cuáles no, y qué valores serán ponderados más altos que otros. Esta planificación de la economía por una autoridad central es uno de los rasgos que hacen a los sistemas colectivistas, *“como la organización*

deliberada de los esfuerzos de la sociedad en pro de un objetivo social determinado" (Hayek, 1944: 83). La filosofía hayekiana postula que este modelo prioriza aquellos objetivos de la sociedad que están por encima de las acciones e intereses individuales

Según la teoría hayekiana, el colectivismo se expresa en una de sus variantes principales, el socialismo. Una de sus principales herramientas para la planificación económica, es la distribución a través de la renta, buscando cierta noción de justicia social en la equidad. Hayek concibe este modelo no solamente como el más importante del colectivismo, sino además como aquel paradigma que ha tenido poder de convencimiento, ante individuos considerados liberales, de que la reglamentación estatal de la vida económica era fundamental para evitar el advenimiento de gobiernos opresores y tiránicos. En otras palabras, la dirección centralizada conlleva a la administración y distribución de los recursos de la sociedad como un plan único, pero logrando servir a planes individuales.

Pues bien, por otra parte la filosofía del individualismo descansa en la creencia de la incapacidad de los seres humanos de tratar asuntos en un campo ilimitado, con infinitas necesidades e intereses y valores puestos en juego en la vida en sociedad. De ahí deriva la concepción de que los individuos tienen la opción y libertad de seguir sus propios valores y preferencias antes que los de otros individuos, siempre que estos se ubiquen en un marco definido de respeto. Lo que hace referencia en esta línea de razonamiento, en palabras de Hayek es: *"El reconocimiento del individuo como juez supremo de sus fines, la creencia en que, en lo posible, sus propios fines deben gobernar sus acciones, es lo que constituye la esencia de la posición individualista"* (1944: 86).

La existencia y utilidad del Estado continuará vigente conforme se limite a cumplir funciones en las esferas en que los individuos lo permitan, pues no es posible extender ilimitadamente el campo de acción común del Estado en tanto éste es incompatible con la dimensión de la libertad de cada individuo en su proyecto de vida particular. Lo que pretende advertir esta idea es que el dominio absoluto de la mayoría de los recursos que la sociedad disponga, particularmente en económico, conduce inexorablemente a un dominio de la casi totalidad de la vida privada de las personas. En este sentido, resume Hayek que para alcanzar algún fin individual, los sujetos no deben estar bajo dependencia del accionar del Estado, y la ponderación de valores que este haga debe abarcar a la casi totalidad de fines individuales.

Contrariamente a este dominio disminuido del Estado en sociedad, explica que cualquier acción que el mismo despliegue inevitablemente generará efectos sobre unos, con ventaja

sobre otros. Ahora bien, ¿bajo qué consideraciones Hayek realiza este planteo? Para ello, desarrolla dos propósitos respecto al aparato estatal interventor: en primer lugar, que puede llevar a cabo medidas particulares sin el conocimiento suficiente sobre lo perjudicial que las mismas representan para otras personas. En segunda instancia, que cualquier fin que algún sujeto alcance en determinado momento sea producto concreto del Estado, en los modos y los momentos en que lo obtenga. En definitiva, esta resulta ser la distinción sustancial entre un sistema libre como el propuesto por Hayek y otro totalitario.

No obstante, el autor elabora una crítica a la economía planificada que este modelo estatal pretende aplicar. Afirma que si bien el Estado tiene las herramientas y contribuye a la construcción y difusión de conocimientos e información que fomente la movilidad, la acción que efectivamente impulsen estas oportunidades es una contraria a la planificación económica. Esto es: que el control implica también el ingreso, las actividades y ocupaciones, y las condiciones de la remuneración, por lo tanto, lo que se considere como la libertad de elección no será más que una demagogia y un componente ficticio de la sociedad.

Pues entonces, ¿cómo concibe Hayek la libertad económica? Hace alusión al uso del mejor método para alcanzar y coordinar los esfuerzos humanos, y en este marco, considera como el óptimo a la competencia efectiva. Esta última da la certeza, según los liberales, de ser la mejor conducción para los esfuerzos individuales. Lo que el liberalismo interpreta es que la competencia no debe ser sustituida por otros métodos, esta es la más eficiente por la posibilidad que da a los individuos de ajustar sus actividades como consideren conveniente, dejando al margen la interferencia de alguna autoridad coercitiva e imparcial. Agregan que evita la necesidad de algún tipo de control social sobre los ciudadanos, y les brinda la posibilidad de colocar en una balanza el análisis de determinada ocupación, definiendo si la misma compensa las desventajas y riesgos que conlleva.

La competencia efectiva como modelo organizativo de la sociedad hayekiana parte de la concepción del libre mercado, en tanto los intercambios en este ámbito se den a cualquier precio en que se pueda contratar, donde todos los sujetos sean libres de la producción, venta y compra de cualquier bien o servicio que sea mercantilizable. En concreto, bajo intervención estatal en las mercancías transables, se genera una privación a la competencia y, por consiguiente, disminuye la capacidad de coordinación de los esfuerzos individuales.

En esta lógica de defensa de la competencia efectiva, también se alude al abogar por la no intervención del Estado a través de dos argumentos contundentes. En primer orden advierte

que el aparato estatal debe reducirse a establecer normas que sean ejecutables a casos generales y debe conceder libertad a los individuos, siempre en tiempo y espacio, en tanto únicamente estos ciudadanos pueden conocer las circunstancias reales de las situaciones particulares y adaptar sus acciones en base a las mismas. Lo que menciona Hayek es que "*cuanto más planifica el Estado, más difícil se le hace al individuo su planificación*" (1944: 96). En segundo orden, comprende que si el Estado tiene la capacidad y las herramientas para poder prever cuáles serán los efectos de las vías de acción de los individuos, entonces tendrá un sesgo intencional, en la posibilidad de elegir quiénes y qué fines alcanzan. En consonancia con este ideal, las normas que los Estados dispongan deben poder ser aplicadas a situaciones donde no se pueda prever las circunstancias y, por lo tanto, no sepan sobre qué individuos recaerá.

Por extensión el Estado en ningún momento ni espacio será una organización imparcial. En definitiva, defiende lo que concibe como un Estado liberal, donde este deja de ser una herramienta funcional a un proyecto preestablecido y, por el contrario, contribuye con el desarrollo pleno de los individuos en lo que corresponde a su personalidad y al alcance de sus objetivos en el marco del respeto máximo posible de sus libertades individuales. En síntesis, en la filosofía hayekiana es sagrada la libertad individual, y para ello los ciudadanos se enfrentan inexorablemente al hecho de que esta debe adquirirse y protegerse ante un precio y el sacrificio de otras esferas estatales para continuar salvaguardando la libertad de los seres humanos en sociedad.

Del otro lado: la crítica comunitarista al pensamiento liberal

A lo largo de los apartados anteriores nos hemos exployado en lo que representan las ideas centrales del liberalismo. En este marco, comprendemos como una tarea fundamental resaltar las múltiples vertientes que en esta tradición de pensamiento pueden reconocerse. Entre ellas encontramos y detallamos, como hemos mencionado previamente, desde una perspectiva más conservadora autores como Robert Nozick o Friedrich Hayek, mientras una visión más igualitarista sugiere la teoría de John Rawls. Asimismo, si bien estas diversas filosofías pueden diferenciarse entre sí en puntos importantes, como por ejemplo el rol del Estado (en donde encontramos diferencias claras entre Rawls, Nozick y Hayek), lo que todas en última instancia comparten en su esencia son dos rasgos primordiales: la defensa de las libertades individuales, y la preeminencia de los valores individualistas a partir de una visión que resalta el "yo" por encima de la estructura social y los valores de cooperación y solidaridad.

En este sentido, comprendemos que la actual pandemia por COVID-19 debería brindarnos la oportunidad para detenernos en la reflexión acerca de nuestros ideales como ciudadanos y los valores que podríamos desarrollar como sociedad. A grandes rasgos, en la coyuntura actual uno de los impactos más relevantes se produce en los resultados que derivan de las propias medidas que han adoptado los diferentes gobiernos del mundo referidas al aislamiento social y el despliegue de políticas coercitivas. Agregando a ello, las repercusiones que las mismas tienen sobre la estructura económica y las desigualdades sociales preexistentes que se acentúan con la pandemia.

Para introducirnos en las reflexiones sobre los fundamentos liberales que pretendemos cuestionar, previamente resulta importante aclarar que tanto la libertad como la salud son dos valores defendidos, incluso constitucionalmente. Lo que esto implica es que el primero de ellos únicamente podrá verse limitado o restringido ante las urgencias que puedan resultar del segundo valor. Ahora bien, la emergencia que deriva de la pandemia no es únicamente desde un ámbito sanitario, sino también ha incorporado la esfera de las relaciones humanas desde lo más intrínseco de las mismas. Esto supone la importancia suprema de artículos como mascarillas o alcohol en gel para aumentar la protección de un “yo” ante “otros” que pueden significar un contagio y un riesgo, lo cual conlleva a aumentar la restricción y la eliminación de determinadas interrelaciones entre las personas y la modificación sustantiva de los modos en que se vinculan.

En este sentido, entendemos que el debate debe ir más allá de estos valores, y explayarse en términos más generales como lo son las relaciones entre ciudadanos y los modos en que estas se desarrollan. Para ello, comprendemos que una alternativa viable para hacer frente a la pandemia y los efectos colaterales que la misma pueda acarrear, son los valores que representan una visión comunitarista del mundo y del orden social. Adoptamos esta perspectiva con el objetivo de poder esclarecer, a nuestro juicio, cuáles son las fallas que los principios liberales han manifestado o se han hecho visibles en la actual pandemia. Lo que establece de forma crítica el comunitarismo hacia la filosofía liberal es que “*La perspectiva individualista y liberal no ha sabido construir un yo responsable y solidario; la sociedad está fragmentada y es preciso reforzar el valor de la comunidad para conseguir que el individuo se sienta responsable respecto a ella*” (Benedicto, 2010: 208). Ahora bien, ¿podríamos considerar vigente esta crítica en el marco de la pandemia actual por COVID-19?

A grandes rasgos, comprendemos que la defensa del ideal individualista, intrínseco del liberalismo en todas sus vertientes, puede ser denominado de múltiples modos: la teoría de la persona, la concepción del “yo”, epistemología moral, teoría de la naturaleza humana o sujeto moral, o antropología filosófica. Sandel (2000) afirma que con frecuencia cuando los asuntos rondan en torno a la noción del “yo” se tiende a inclinar la discusión hacia ópticas individualistas y la suposición de que la autonomía se refiere exclusivamente a la conciencia tomada por una persona individual. Lo que se defiende, desde la visión comunitarista, es que tales nociones egoístas y de preeminencia del individuo tienden a esquivar la interrogante central que pretenden responder: ¿cómo se constituye el sujeto y en qué términos se comprende colectivamente?

La perspectiva comunitarista renace y adquiere protagonismo en la década de los 80, como una crítica al liberalismo, y un rechazo a la filosofía de John Rawls en concreto y su teoría de la justicia. A su vez, las tensiones que se producen en el debate entre estos y los liberales radica en última instancia en la desigual relevancia que ambas ópticas filosóficas adjudican al individuo, la comunidad, lo particular y lo universal. En términos generales, podemos concebir la perspectiva comunitarista como una orientación filosófica y moral fundada en una crítica a la noción individualista de la sociedad y las normas sociales impuestas. En este marco, quienes se consideren comunitaristas, insisten en que los derechos individuales tienen que ceder ante los derechos de la comunidad, en determinadas circunstancias que así lo demanden. Con ello se incrementa la carga de moralidad de la sociedad, generando mejores prácticas a nivel individual.

El sentido de pertenencia a la comunidad por parte de los individuos es una de las reivindicaciones centrales del comunitarismo, con ella resaltan la importancia de la autonomía de los sujetos aun considerando la necesidad de establecer lazos de unión con otros sujetos. A su vez esto conlleva a una noción de sociedad política, no solamente como una mera asociación organizada ante la búsqueda de obtener determinados objetivos individuales, sino que el marco político común debe otorgarle a la comunidad aquellos valores que coloquen a los individuos en postura de asumir compromisos con valores comunitarios, tales como la solidaridad, la confianza o la reciprocidad. En este sentido, la comunidad no se contempla como un conglomerado de sujetos que establecen vínculos mutuos en la medida en que estos únicamente sean funcionales a la consecución de sus planes individuales, por el contrario, según los comunitaristas, los miembros de la sociedad

comparten entre sí al menos una mínima noción del bien y determinados vínculos comunitarios.

Para la filosofía comunitarista, la idea del bien común más que adaptarse a las preferencias particulares de cada individuo, instala criterios para evaluar tales preferencias. En este marco, es que un Estado comunitarista debe fomentar en sus ciudadanos que sus propias nociones del bien sean acordes al modelo de vida que desarrolla la comunidad, lo cual en paralelo debe alentar a los sujetos a distanciarse de aquellos ideales del bien que entran en conflicto con lo comprendido por la comunidad. Lo que indica Kymlicka, es que un Estado comunitarista “*es un Estado perfeccionista, puesto que conlleva una valoración social del valor de formas de vida distintas*” (1995: 228).

Por lo que respecta a la visión del individuo en el marco del comunitarismo se comprende que su identidad se constituye fundamentalmente por la pertenencia a ciertos grupos de la comunidad. La autonomía que dichos sujetos gozan en sociedad, es resultado de sus interacciones y prácticas colectivas que le otorgan identidad. Bajo esta orientación, el comunitarismo rechaza los postulados liberales que determinan que los sujetos escogen sus fines de acuerdo a sus intereses o deseos. Como contrapartida, autores como Sandel insisten en que el individuo se va descubriendo a sí mismo en tanto desarrolla prácticas y valoraciones propias en torno a la comunidad en la que se encuentra.

De lo que el comunitarismo se distancia, es la noción liberal de que los fines de los sujetos no representan un factor constitutivo de los mismos, lo que implica que aquellos proyectos que los individuos puedan valorar no significan una importancia real en la conformación de su identidad. Este “yo” individualista, al elegir su proyecto de vida antes que descubrirlo, prefiere crear las condiciones y el marco político en el que escoger sus fines e intereses. La crítica que el ideal comunitarista realiza al fundamento liberal es el hecho de que esta individualidad “*parece excluir la posibilidad de que el individuo sienta obligación hacia su comunidad al margen de su interés particular*” (Benedicto, 2010: 213). A ello Taylor (1997) agrega que el sentido de compromiso, que consideran indispensable en la comunidad, es el interés mutuo y únicamente se sostiene mediante los distintos “yo” que se vinculan y comparten entre sí un consolidado sentido de la comunidad.

El comunitarismo concibe como el bien de la comunidad política, la participación de los individuos inmersos en un sistema cooperativo para el beneficio mutuo, cuyos participantes resultan seres anteriores a la conformación de la sociedad. Según esta filosofía, existen una

serie de capacidades humanas cuyo progreso depende en su totalidad de la interacción y la vida en comunidad, potenciadas por la sociedad, entre las más importantes: la racionalidad, la condición de agente moral del sujeto y su autonomía. A esto, Taylor (1997) incorpora el lenguaje como un eventual factor adicional para la adquisición, desarrollo y transformación de las herramientas anteriores.

El vínculo que surja entre los sujetos y la comunidad se caracteriza como constitutivo y constituyente de manera simultánea, debido a que la pertenencia de los individuos a la sociedad les otorga la posibilidad de obtener un tipo de bien humano que, de otra manera, no podrían alcanzar por sí mismos al margen de la comunidad. La defensa del protagonismo que adquiere la sociedad radica en la importancia de esta en la constitución de la identidad personal y la guía moral de los sujetos, en contraposición a los fundamentos liberales basados en una visión antropológica del individuo desvinculado, desarraigado e interesado en la sociedad únicamente de manera instrumental, que a través de ella alcanza sus objetivos privados y su plan de vida personal. De manera opuesta: *“como Taylor indica, (...) la comunidad proporciona al individuo los recursos conceptuales en cuyos términos llega a concebirse a sí misma, su identidad y sus valores”* (Benedicto, 2010: 216-217).

Continuando esta línea argumentativa, los comunitaristas comprenden una conexión intrínseca entre la noción moral del sujeto y su identidad. Conciben que los valores incorporados por los individuos tienen su origen en los patrones instalados y trazados desde la comunidad, y asumen la incapacidad de los individuos de desechar o dejar al margen dichos aprendizajes y valores incorporados. A esto se agrega que *“la argumentación comunitarista gira en torno al olvido que el pensamiento liberal ha ejercido sobre los vínculos constitutivos entre la comunidad y el individuo, exponiendo las consecuencias éticas y políticas que se derivan de ello”* (Benedicto, 2010: 219).

Sobre el asunto, Sandel menciona que el “yo” no está conformado previo a sus fines, sino constituido a través de estos, los cuales los sujetos no han elegido, sino que han sido descubiertos en función de su pertenencia a determinadas coyunturas sociales. Su vida no mejora en función de poseer la capacidad de optar por determinados fines, sino por tener las condiciones necesarias para tomar de manera consciente ciertos fines constitutivos que son compartidos con otros individuos de la sociedad. A diferencia del liberalismo, esta identificación de ciertos fines en común con otros sujetos nos brinda la opción de conocer un bien común que no tendrían la posibilidad de conocer los ciudadanos por sus propios medios

y al margen del vínculo con la comunidad. Además, es importante resaltar en esta instancia, que los valores sociales no son únicamente aceptados por los ciudadanos, sino elaborados y definidos por ellos mismos. Por lo tanto, que estos formen parte del proyecto de vida de ciertos sujetos no implica que los mismos los eligieron bajo su acto voluntario, por el contrario, es un vínculo que descubren y los constituye, no como algo dado o una característica de su identidad.

Lo que el liberalismo postula es la capacidad de los seres humanos de tomar distancia de sus prácticas sociales y cuestionarlas, haciendo elecciones independientes en su proyecto de vida, lo que implica que los sujetos no se conciben en tanto participantes del sistema económico, religioso, sexual o cultural, comprendiendo que son libres de apartarse de los mismos y rechazarlos. Esto es: *“Todo fin es susceptible de una posible revisión por parte del yo”* (Kymlicka, 1995: 229). Los principios comunitaristas ponen en tela de juicio la credibilidad o existencia de este “yo” liberal, en tanto, los últimos no conciben a los individuos como una parte inmersa o enmarcada en las prácticas sociales ya existentes. En términos comunitaristas las opciones individuales de los sujetos respecto al modo en que deciden y conforman su proyecto de vida está sujeto a una coyuntura en la cual las decisiones de cada uno se encuentran fuertemente vinculada con una identidad social particular, lo cual explica que la autodeterminación individual se aplica bajo determinados roles sociales y no manteniéndose al margen de ellos.

En términos liberales, la defensa de la libertad tiene dos implicancias. La primera es que tal argumentación no se hace en función de la utilidad que la libertad puede brindar a la vida de los sujetos, sino que ella es un fin en sí mismo y es portadora de un valor intrínseco. Esto significa que asumir la importancia que tiene la libertad por sí misma va a implicar que cuanto más se ejerce la libre elección, más libres somos y por consiguiente más valiosa es nuestra vida. En términos comunitaristas esto resulta inaceptable, en tanto la vida valiosa y plena no es aquella que es más libre, sino aquella que está conformada por compromisos y vínculos, los cuales son brindados por la vida en comunidad

En segundo lugar, consideran que darle a la libertad una importancia por sí misma sugiere que las actividades que los individuos llevan a cabo son realizadas en función de la obtención de libertad a través de ellas y no por los resultados que mediante esta obtiene. Lo cual, para Taylor también resulta falso, en tanto no representa verdaderamente las motivaciones de los

individuos: *“decir a las personas que actúen libremente no implica decirles qué acciones particulares vale la pena realizar”* (Kymlicka, 1995: 231).

Algunos postulados comunitaristas como los que Taylor instala, apuntan a la noción de una libertad enmarcada, es decir, la libertad de elección de los individuos por sí mismos no es un fin deseable per se, sino que adquiere importancia como condición para alcanzar proyectos personales que son importantes por su propia existencia. Continuando esta línea de razonamiento, desde una óptica comunitarista la defensa más necesaria de la libertad no es aquella que se realiza directamente, sino la que más coincide con la visión de cada individuo en cómo vivir su vida más plena. Comprender qué valor le asignan los sujetos a las diversas actividades que realizan implica considerar los fines que son inherentes a ellas. Así lo menciona Kymlicka: *“Yo no escribo en razón de la libertad. Al contrario, escribo por la actividad misma de escribir, porque existen cosas que vale la pena decir. La libertad es valiosa porque me permite decirlas”* (1995: 232).

A grandes rasgos, sostenemos que las críticas que los comunitaristas realizan a los liberales, no se deben a sus explicaciones del “yo” y sus fines, sino por dejar en segundo plano aquellas condiciones que son necesarias e importantes para la satisfacción efectiva de los sujetos en alcanzar sus objetivos. En este sentido, Taylor incorpora la noción de que los liberales están fundamentados en presupuestos “atomistas” y en una psicología moral simplista que explica a los individuos como capaces de satisfacer sus necesidades por sí solos y sin requerimiento de su vínculo con la sociedad. En palabras de Kymlicka: *“Aunque la teoría liberal puede reconocer que las elecciones individuales dependen del contexto cultural, en la práctica los liberales han centrado su atención en la libertad de elección individual, descuidando la adhesión de las personas a tal contexto sociocultural”* (1995: 255).

Una vez desarrollados los principios comunitaristas, es posible retomar el análisis de aquellos ideales liberales que resultan cuestionados o ven disminuida su legitimidad y vigencia en el marco de la pandemia por COVID-19. Entendemos que el escenario mundial en la actualidad podría jugarle una mala pasada al liberalismo, en términos de libertades y garantías individuales, aun cuando estas tengan intenciones de ser una solución para la salud de la sociedad. Las medidas que se han implementado por muchos gobiernos como una reacción a la situación actual y la crisis sanitaria que ella implica, a su vez, han generado múltiples cuestionamientos a los valores liberales, principalmente a aquellos que tienen que ver con el

rol limitado que los Estados deben adoptar en cuanto a la intervención en la esfera privada de los individuos.

El debate entre liberales y comunitaristas se reincorpora en la actualidad, instala la discusión sobre la concepción antropológica de los sujetos, la importancia de la comunidad y su rol en la confirmación de la identidad del individuo y los lazos que lo vinculan a la sociedad. Ahora bien, enmarcados en los parámetros de ese debate, podemos traer a discusión algunos hechos sociales que nos permitan polemizar la vigencia de los ideales de la filosofía liberal ante la irrupción en la escena mundial de la pandemia actual por COVID-19. Comprendemos que dicha pandemia está transformando radicalmente los modos de interacción de la comunidad. La situación ha planteado la necesidad de establecer patrones de conducta modificados a los ciudadanos.

Reflexiones finales: la pulseada entre el individualismo y la comunidad

A lo largo de los capítulos previos hemos presentado algunos cuestionamientos a la vigencia de ciertos ideales liberales. A continuación, sintetizamos cuáles son esos postulados esenciales del liberalismo, independientemente de sus vertientes o grados de radicalismo. Proseguimos con la interpretación de los principales ideales que sostiene la perspectiva comunitarista como una eventual salida de escape de las consecuencias que implicaría la pandemia por COVID-19 en términos de soluciones individualistas o aquellas que recurren a la comunidad.

Comprendemos que la crisis sanitaria actual da lugar a una disputa por diversas subjetividades y narrativas que pueden darse en torno a los valores sociales y el comportamiento de los sujetos en sociedad, concibiendo que el escenario se ha transformado radicalmente. Lo que resulta inevitable es la incertidumbre constante que generan los cambios sustanciales producidos por este tipo de fenómenos sociales a gran escala. Aun cuando una pandemia de esta jerarquía y alcance no haya existido antes, ha logrado alterar de manera ferviente los modos de interacción de las relaciones humanas. Considerando el grado de modificaciones que ha desplegado la crisis, se avecinan numerosas incertidumbres, de las cuales aún continuamos procesando ciertas normas sobre el comportamiento en sociedad.

Ahora bien, como hemos explicado anteriormente, nuestro objetivo a lo largo de este trabajo ha sido cuestionar la vigencia de los principios liberales que, aun en sus diversas vertientes, recurren al individualismo y la prevalencia de la libertad como común denominador de su

ideología. Lo que este pensamiento de ideas en su esencia representa, es la prevalencia de los valores egoístas y la individualidad por encima de cualquier modelo social comunitario. No obstante, ¿ante cualquier coyuntura? La actual pandemia por COVID-19 ha jugado un rol significativo en lo que concierne a la vigencia y legitimidad del liberalismo político en su capacidad explicativa y como una eventual salida a la pandemia y sus efectos perversos.

Durante el tiempo que hemos venido experimentando la crisis sanitaria por COVID-19, han sido múltiples las medidas restrictivas que desplegaron diferentes gobiernos que limitan la libertad. Esto ha supuesto la interrupción o anulación, de hecho, de ciertos ideales liberales, a considerar entre ellos: la no intervención por parte de los Estados en la esfera de acción y decisión personales y la concepción de los individuos como sujetos autónomos e independientes. Bajo estas circunstancias parece poco justificable que en nombre de la libertad se deje en segundo plano la realidad, atendiendo exclusivamente a criterios liberales como si no existieran particularidades que eliminan la etiqueta de tiempos normales. Esto es, la realidad actual también debe analizarse bajo la lupa de una coyuntura excepcional.

A lo que nos referimos con ello es a que, si bien la libertad resulta un valor legítimo de defender y proteger en momentos cotidianos de la sociedad, cuando se presentan circunstancias atípicas como la pandemia actual, no parece coherente el reclamo o la reivindicación por la misma. Por lo tanto, la demanda por el cuidado de la libertad individual se torna un reclamo fuera de contexto e inadecuado. En otras palabras, esto tiene implicancias y cuestiona la vigencia de los principios liberales y su aplicabilidad a situaciones extremas, donde su implementación conlleva resultados perjudiciales.

Prosiguiendo esta línea de razonamiento, es que hemos reconstruido una serie de cuestionamientos que adquieren importancia si pretendemos interrogar los valores individualistas del liberalismo. Tomando partido en esta reflexión, defendemos el presupuesto de que el individualismo, más que aspirar a evitar aglomeraciones, fomenta la instauración de un egocentrismo fundado únicamente en las necesidades de cada sujeto y su círculo cercano. Deja al margen aquellos vínculos con la comunidad que significan aspectos esenciales de la vida social, como la educación, la cultura, y sobre todo en lo que respecta a la salud, instala una imagen de la otredad como el riesgo de enfermedad o representación del virus.

Este liberalismo, desde su esencia e independientemente de sus variantes ideológicas, se embandera en la defensa de la libertad como aquel valor supremo a proteger y garantizar a los individuos. Su argumentación no alude a que la libertad represente ciertas utilidades directa o

indirectamente importantes, sino por la defensa de ella misma y el valor intrínseco que posee según los liberales. Ahora bien, ante estas consideraciones, cabría preguntarnos cuál es el rol o la importancia que tiene la libertad. A nuestro juicio en la coyuntura actual, los gobiernos no despliegan un discurso que defiende la libertad per se, sino que apunta a la pretensión de cuidarnos entre todos para poder volver a establecer vínculos con la comunidad que sean fundamentales en el desarrollo de nuestras vidas.

Lo que se deduce de este argumento no es que el discurso en contexto de pandemia resalta particularmente la libertad como el valor supremo tal como la hegemonía liberal solía desarrollarlo previo a la pandemia. Sino que apunta a defender la idea de que cada individuo pueda cuidarse y reducir su burbuja de vínculos. Esto implica que la libertad no representa el fin fundamental que se pretende garantizar. Más bien, lo que se busca justificar es que a través de ciertos cuidados, podemos volver a vincularnos con aquellos seres queridos y restablecer relaciones que sean indispensables para el desarrollo de la vida en sociedad, y esto, en última instancia, nos brindaría libertad. De este modo, carece de fundamento el cuidarnos por la libertad en sí, y pasa a primer plano la búsqueda de la libertad como un logro que alcanzamos cuando adquirimos vínculos en comunidad que resultan importantes y constituyen una parte esencial de nuestra identidad y nos otorgan libertad a través de ella.

Un segundo cuestionamiento que podríamos realizar gira en torno a la constitución de los sujetos y su identidad. Según la perspectiva liberal, los individuos ya están conformados desde antes de su vínculo con la estructura social, por ende, no tienen necesidad de construir su identidad a través de la misma ya que poseen la suficiente capacidad de distanciarse de las condiciones en que se encuentran y cuestionarlas. Partiendo de este supuesto, las modificaciones en los comportamientos de los individuos en pandemia, están estrechamente ligados a la capacidad de los sujetos en la elección y reflexión con libertad en torno a las acciones que toman, independientemente de la estructura social. De este modo, entendemos que los modos de socialización se ven influenciados y modificados por los cambios a nivel individual de quienes conforman el entramado social.

No obstante, existen múltiples evidencias en diferentes ámbitos de la estructura social que han sido modificados sustancialmente desde la instauración y propagación de la pandemia por COVID-19. Esto implicó una modificación radical en las relaciones interpersonales, que ha repercutido hasta en los detalles mínimos, sea para tomar un mate o saludar a un conocido, nos cuestionamos antes la forma correcta de hacerlo. Particularmente si pretendemos hallar

una explicación a estos hechos desde una perspectiva liberal resulta tarea difícil. En lo que concierne a la conformación del “yo” en términos liberales, el sujeto es independiente de su identidad y puede formarse distanciado de la sociedad, porque ésta es únicamente un medio y una herramienta para alcanzar sus fines.

Por lo tanto, si asumimos como verdaderas estas consideraciones del individualismo, la pandemia no debería haber generado ningún tipo de consecuencia o repercusión a nivel comunitario en los sujetos que, en términos liberales, son asociales. Sin embargo, hallamos numerosas evidencias en la actualidad, de que los modos de sociabilidad se han trastocado fervientemente, tanto en dimensiones personales como sociales. En este sentido, consideramos que el fundamento liberal de la identidad del yo previo a su vínculo con la sociedad pierde aplicabilidad, incluso podríamos catalogar de insuficiente el discurso liberal en pandemia como explicación a la situación crítica actual.

En otras palabras, interpretamos que el liberalismo carece de respuestas suficientes ante la aplicación de sus ideales, con ello acarrea dificultades para hallar el camino y continuar consolidándose como orden hegemónico como lo ha logrado hasta el momento. De esta manera, si los individuos son seres que no necesitan de la comunidad para alcanzar sus fines, ¿cómo explicamos en términos liberales que la pandemia no los limitó o modificó en la forma de alcanzar sus objetivos o continuar con normalidad su proyecto de vida cuando en realidad se trastocaron todas las dimensiones de los individuos en sociedad? ¿Qué repercusiones tiene la pandemia en el sistema educativo o la resiliencia y capacidad de los sistemas sanitarios? ¿Cómo se sostienen aquellos empleos que necesitan de la interacción entre humanos? ¿Cómo repercute el distanciamiento social en la crianza de niños y niñas en situación de aislamiento? He aquí cuestiones irresueltas desde una óptica liberal individualista, aunque tal situación aún es vigente, este pensamiento carece de respuestas sólidas a este contexto.

Otro aspecto sustancial que podríamos traer a discusión, es que El COVID-19 además de modificar las relaciones interpersonales, ha instalado en los medios y en el mundo científico, el debate en torno a la obligatoriedad o voluntariedad de la vacuna. En estos términos, independientemente de la postura que podamos adquirir al respecto, entendemos que hay un fundamento liberal cuya vigencia podríamos cuestionar, se vincula con la idea nozickiana del “ser dueños de uno mismo”. El autor concibe que cada sujeto tiene un derecho total e intransferible de hacer con sus propiedades, incluida su persona y los resultados que se produzcan de sus circunstancias favorables, lo que considere más conveniente o prefiera.

Bajo estos términos, ningún tercero que refiera a otros sujetos o el aparato estatal, deben intervenir en estas acciones individualistas, solamente bajo actos de voluntariedad del sujeto, pues de lo contrario están coartando su libertad e interfiriendo en su esfera de derechos individuales.

Desde una visión nozickiana, podría argumentarse que lo correcto sea la no obligatoriedad por parte de los Estados para la vacuna, en tanto le otorga la libertad a cada sujeto de ser dueño de sí mismo, y en este sentido, decidir de forma voluntaria su acceso a la vacuna contra el coronavirus o no. Ahora bien, como hemos explicado anteriormente, apostamos por un cuestionamiento a la vigencia de ciertos principios liberales. El punto que hallamos aquí, es que en caso de disponer la obligatoriedad de la vacuna para todos los individuos, se estaría interviniendo en la libertad de decisión de cada uno.

No aspiramos en este caso a la reducción de las libertades individuales en sí mismas, sino más bien colocar en la balanza la importancia de otras dimensiones como la salud. En este sentido, teniendo conocimientos suficientes sobre las consecuencias del COVID-19, ¿qué utilidad le daríamos a la libertad si no contáramos con la salud, al menos en este aspecto, garantizada? Resulta de vital importancia destacar que, aunque la discusión por la prioridad en asuntos individuales o asuntos comunitarios pueda ser una cuestión inacabada, en este contexto poder abarcar con optimismo e instalar expectativas en la comunidad como una eventual solución o salida a la pandemia.

Entendemos que las políticas gubernamentales relacionadas a la resolución de la pandemia no pueden descansar exclusivamente en una línea de argumentos liberales e individualistas. Por el contrario, consideramos de mayor efectividad que los Estados implementen medidas que apunten a generar una mayor concientización en cada sujeto sobre el riesgo que implica el coronavirus y su capacidad potenciadora de otras enfermedades, además de las repercusiones que implica a nivel social y económico. A través de esta concientización, se podría recurrir a la internalización de normas sociales que les permitan a los mismos poder vivir en sociedad de forma pacífica. La efectividad de estos procesos requiere de largos plazos, así como del acompañamiento de una formación cultural que enseñe a las personas la importancia y el respeto por las normas.

Resulta crucial comprender la importancia e indispensabilidad que tienen los vínculos comunitarios y la consolidación de nexos con la sociedad que nos brindan, en la cotidianeidad, las herramientas y valores fundamentales para construir nuestra propia

identidad y alcanzar nuestros objetivos de vida. En tal sentido, la pandemia ha representado un obstáculo para el individualismo liberal y la radical importancia que este le otorga a la libertad como un valor en sí mismo.

Este fenómeno actual nos ha permitido colocar en tela de juicio qué tan explicativos o útiles resultan los valores individuales a la hora de hallar salidas conjuntas a esta pandemia y que permitan identificar como bien común la salud de todos los ciudadanos. En tal sentido, hay un cierto punto que calificamos de poco coherente, y tal vez hasta hipócrita, en el enfoque liberal. Esto es, si tal como se propone, los sujetos tienen tanta capacidad de cuestionamiento y concientización en múltiples aspectos de la vida personal y social, ¿es necesario transitar una pandemia, con el distanciamiento social y la modificación de normas que conlleva, para poder reconocer la importancia de los vínculos personales y la promoción de valores comunes, como factores indispensables para el alcance del proyecto de vida de cada uno y la garantía de sus libertades?

En síntesis, como mencionamos anteriormente este trabajo no tiene ambición de realizar ningún tipo de futurología ni establecer cuál será la salida de la pandemia por COVID-19. Más bien, a la luz de esta situación, hemos pretendido exponer a crítica los principios liberales que apuntan a la defensa y garantía de los derechos individuales y las libertades personales. En ello apostamos a una visión comunitarista que sirve como camino alternativo para hacer frente de manera exitosa al desafío que nos presenta la pandemia. La cuestión aquí es: ¿estaremos a la talla de hacer frente, de forma comunitaria, empática y solidaria, al reto que el COVID-19 nos está colocando?

Bibliografía:

Benedicto, R. (2010). *Liberalismo y comunitarismo: un debate inacabado*. Universidad de Zaragoza Studium: Revista de Humanidades, ISSN 1137-8417, N° 16, 2010, págs. 201-229.

En: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3616516>

BUJ BUJ, A (2020). *La COVID-19 y las viejas epidemias. No es la Tercera Guerra Mundial, es el capitalismo*. Revista Electrónica de Recursos de Internet sobre Geografía y Ciencias Sociales. Barcelona: Universidad de Barcelona, vol. XXIV, n°242

Byung-Chul Han (2020). *La emergencia viral y el mundo de mañana*. En ASPO (eds.) *Sopa de Wuhan*, pp. 97-113.

Canelo, P. (2020). *Igualdad, solidaridad y nueva estatalidad. El futuro después de la pandemia*. En *El futuro después del COVID-19*. Argentina Unida. Pp. 17-25

Courtoisie, A. (2016). “John Rawls y Robert Nozick: aciertos y desconciertos”. En Bonilla Saus, J. & Isern Munne, P. (eds.). *Contratos, derechos, libertades y ciudadanías*. Buenos Aires: Biblos. (167-191)

García Linera, A. (2020). *Conocimiento Social en tiempos de horizontes colapsados*. Conferencia inauguración del ciclo académico del Instituto de Altos Estudios Sociales, de la Universidad Nacional de San Martín.

Hayek, F. (1976). *Camino de servidumbre*. Londres: Routledge.

Kymlicka, W. (1995). *Filosofía política contemporánea*. Barcelona: Ariel.

Lessnoff, M. (2011). *Filosofía política contemporánea*. Barcelona: Ariel.

Nozick, R.(1974). *Anarquía, Estado y utopía*. Fondo de cultura Económica, México.

Raus, D. (2020). *Gobiernos, políticas y pandemias. Entre el decisionismo y el liberalismo*. Revista Debate público, Reflexión de Trabajo Social. En: <http://trabajosocial.sociales.uba.ar/>

Rebón, J. (2020). *La no linealidad del cambio social*. En El futuro después del COVID-19. Argentina Unida. Pp. 89-96.

Rawls, J. (1993). *Liberalismo político*. Fondo de Cultura Económica, México.

Rawls, J. (1971). Teoría de la justicia (disponible en: https://etikhe.files.wordpress.com/2013/08/john_rawls_-_teoria_de_la_justicia.pdf)

Sandel, M. (2000). *El liberalismo y los límites de la justicia*. Barcelona: Gedisa.

Svampa, M. (2020) *Reflexiones para un mundo post-coronavirus*. Nueva Sociedad, abril 2020. En: <https://nuso.org/articulo/reflexiones-para-un-mundo-post-coronavirus/>

Taylor, C. (1997). *Argumentos filosóficos. Ensayo sobre el conocimiento, el lenguaje y la modernidad*. Barcelona: Paidós.

Waisbord, S. (2020) *Los falsos profetas de la pospandemia*. En El futuro después del COVID-19. Argentina Unida. Pp. 123-130.

Zizek, S. (2020) *Coronavirus es un golpe al capitalismo al estilo de Kill Bill y podría conducir a la reinención del comunismo*. En ASPO (eds.) *Sopa de Wuhan*, pp. 21-28.